



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2019-GM-MDSS

382

San Sebastián, 04 de julio del 2019.



**VISTO:** El informe N° 405-2019-TMCHC-SGA/GA-MDSS, de la sub Gerencia de Abastecimiento, el Informe N° 739-2019-MDSS-GA/MVCM de la Gerente de Administración, la Opinión Legal N° 349-AL-GA-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales de la Municipalidad.

### CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su Art. 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que dicha autonomía establecida por la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento público.



Que, en temas de presupuesto e inversión pública, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, procede en cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N° 27785 modificado por la Ley N° 29622, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Públicos para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30881 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.



Que, de conformidad al Art. 6 incisos 6.2 el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Ley N° 30225 y sus respectivas modificatorias vigentes, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificada en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en ese sentido, la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Entidad, justifica la necesidad de hacer la modificación del plan anual de contrataciones en VI versión, conforme al cuadro al cuadro (Anexo 01) propuesto en el informe del Sub Gerente Abastecimientos de la Municipalidad.

Que, de conformidad al inciso 6.3 de Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Entidad pública debe de publicar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones en la Plataforma del SEACE, como también en el portal Institucional, dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguiente a la aprobación de su modificación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de una Entidad Edil, cuya facultad en materia de contrataciones como las de la presente resolución, puede ser delegada, conforme lo precisa en el numeral 6.1 del antes citado Artículo de la Ley de Contrataciones del Estado, que dice: El titular de la Entidad pueda delegar, dicha facultad de conformidad con las reglas previstas de la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento habiendo recaído dicha delegación en el Gerente Municipal.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



381

Que, mediante el informe N° 405-2019-MCHC-SGA/GA-MDSS del sub Gerente de Abastecimientos de la Municipalidad propone el cuadro que establecerá los términos de la modificación solicitada, verificada por las diferentes áreas competentes de la Municipalidad, que concluyen por la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2019 en su versión VI, en la forma siguiente:



ÍTEM	REQ. NUMERO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	FTE. FTO.	TIPO DE PROCEDIMIENTOS	MONTO
1	021-2019	Elaboración de expediente técnico - consultoría de obra	Canon sobre canon	Adjudicación Simplificada AS	170,000.00
TOTAL					S/ 170,000.00

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

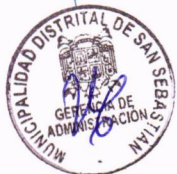
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD EN SU VERSIÓN VI**, considerando el proceso indicado en el recuadro líneas arriba.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** su publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE de la Entidad, conforme lo precisa la normativa indicada, encargándose esta responsabilidad a la Sub Gerencia de Abastecimiento.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN

*Juan Pablo Luna Sikuy*

Lic. Juan Pablo Luna Sikuy  
GERENTE MUNICIPAL